ACUERDO DE CONCEJO Nº 060-2013-MPL

Pueblo Libre, 28 de Mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria Nº 11 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Nº 025-2013-MPL/CPL-CPAFP de fecha 15 de mayo 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece:

1. En el artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
2. En el artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;
3. En el artículo 87º, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 083-2011-MPL de fecha 26 de setiembre de 2011, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú;

Que, con fecha 2 de abril de 2013 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, convenio que tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre las partes que la suscriben, a fin de implementar un Sistema Administrativo Informático de Identificación Biométrica para la creación del "Registro Referencial Digital de Personas que atentan contra el Orden Público", en el Distrito de Pueblo Libre, todo ello con la finalidad de dotar al Sistema de Seguridad Ciudadana de la Jurisdicción, de las herramientas de gestión necesarias para modernizar las estrategias de combate a la delincuencia en general, señalando en la cláusula quinta de los compromisos de la Municipalidad, en el punto 5.1.1 Implementar en la Comisaría PNP del Distrito el Registro Referencial Digital de Personas que atentan contra el Orden Público, cediendo en uso todos los implementos tecnológicos necesarios (hardware y software) que garantice su adecuado funcionamiento y aprovechamiento, para el cumplimiento de los objetivos materia del presente convenio, todo ello conforme a lo señalado en la relación de equipos valorizados en S/.7,740.00 nuevos soles, el mismo que forma parte integrante del presente convenio;

Que, mediante Informe Nº 178-2013-MPL-GAF/SGL de fecha 17 de abril de 2013, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística remite copia del Informe Nº 070-2013-MPL-GAF-SGL/CP del Área de Control Patrimonial, a través del cual se recomienda gestionar el Acuerdo de Concejo, para aprobar la cesión en uso a favor de la Comisaría de Pueblo Libre, de los siguientes bienes: un (01) trípode para cámara fotográfica, un (01) scaner, una (01) cámara

ACUERDO DE CONCEJO Nº 060-2013-MPL

Pueblo Libre, 28 de Mayo de 2013

fotográfica, un (01) monitor de pantalla plana, un (01) teclado y mouse, un (01) supresor de pico, una (01) tarjeta memoria y un (01) equipo multifuncional;

Que, mediante Informe Nº 070-2013-MPL-GAF/SCOM de fecha 06 de mayo de 2013, la Subgerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que los bienes cedidos en uso a la Comisaría de Pueblo Libre, según el Acuerdo de Concejo Nº 083-2011-MPL y de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Pueblo Libre, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, han sido debidamente registrados y contabilizados en las respectivas Cuentas Contables, los cuales se van a ver reflejados en los EE.FF del I Semestre (abril a mayo) del año en curso;

Que, mediante Informe Nº 028-2013-MPL-GAF de fecha 06 de mayo de 2013, dirigido a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados y señala que al haberse cumplido con registrar contablemente los bienes muebles descritos por la Subgerencia de Contabilidad, recomienda se eleve al Despacho de Alcaldía, para que se gestione el respectivo Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorando Nº 248-2013-MPL-GM de fecha 07 de mayo de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y revisión a efectos de emitir su pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe Nº 076-2013-MPL/GAJ de fecha 08 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que de la revisión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y esta Corporación Edil, se puede verificar que uno de los compromisos de esta Corporación Edil, es ceder en uso todos los implementos tecnológicos necesarios (hardware y software) que garantice el cumplimiento de los objetivos para el que se firma el convenio; que la Municipalidad ha adquirido los bienes antes señalados a efectos de cumplir con el compromiso asumido, vital para la implementación del Registro Referencial Digital de Personas que atentan contra el Orden Público, con el que se busca fortalecer la seguridad ciudadana en el Distrito; asimismo, señala que el artículo 131º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Nº 29151, establece que una entidad mediante cesión en uso en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social, entendiéndose por particular a cualquier persona natural o jurídica del ámbito privado y el artículo 130º señala que por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, asimismo el informe antes citado señala que en el presente caso, la Municipalidad hará entrega de los bienes muebles a la Comisaría de Pueblo Libre y no a un particular, es que se deberá hacer entrega en afectación en uso los citados bienes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Nº 29151, indistintamente si en el convenio se determinó que los bienes muebles se entregarán mediante cesión en uso, toda vez que la espiritualidad del convenio es que la Comisaría de Pueblo Libre, cuente con los equipos necesarios que la Municipalidad le hará entrega para la implementación del Registro Referencial Digital de Personas que atentas contra el Orden Público, sin importar una modificación del mismo; que a efectos de proceder con la implementación del citado registro, esta Corporación Edil, conforma al compromiso asumido, deberá hacer entrega en afectación en uso los bienes adquiridos mediante Órdenes de Compra Nº 203-2013 y 204-2013, de conformidad con lo señalado por el Área de Control Patrimonial mediante el Informe Nº 070-2013-MPL-GAF-SGL/CP, recomendando se eleven los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, apruebe la entrega en afectación en uso de los bienes a la Comisaría de Pueblo Libre, conforme a su atribución conferida en el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de

ACUERDO DE CONCEJO Nº 060-2013-MPL

Pueblo Libre, 28 de Mayo de 2013

Municipalidades Nº 27972, entendiéndose que la facultad de aprobar la entrega de un bien en cesión en uso, también alcanza para hacer entrega en afectación de uso de los mismos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la afectación en uso de los bienes adquiridos mediante las Órdenes de Compra Nº 203-2013 y 204-2013, que a continuación se detallan, a favor de la Comisaría PNP del Distrito de Pueblo Libre:

Nº	Cantidad	Código Patrimonial	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Color
1	1	74649747-0002	Trípode para Cámara Fotográfica (Vanguard)	Vanguard	MK 1	0	Negro
2	1	74080050-0004	Capturador de Imagen Scaner	HP	Scanet Jet 5590	CN313W402N	Negro
3	1	74220853-0002	Cámara Fotográfica	Nikon	L 810	33020181	Negro
4	1	74089950-0375	Unidades Central de Procesos – CPU I5 (Pc Motherboard Intel H61 Socket LGA 1155 DDR3 SN/VD/NW micro ATX Soporta: Procesadores Intel Core I7/Core I5/Core I3 (Sandy bridge) incluye 2 puertos USB 3.0 procesador intel core i5 3470 3.20 HGZ 6 MB total Smart.	Intel			Negro
	1	95225815-0225	Monitor Pantalla Plana	LG	E1951S	212NBPAB701	Negro
	1	74089500-0371	Teclado y Mouse	Logitech	K 120	12529C503JJB	Negro
5	1		Supresor de Pico (de 6 tomas)				Negro
6	1		Tarjeta Memoria	Miray	HMD (2GB)		Negro
7	1	74222358-0012	Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scaner (Incluye los cables y Accesorios)	HP	M1536D NF	CNF8F1W4SY	Negro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad y Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General